



SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA IFEMA MADRID

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP.- 26/224 – 2000029200

Octubre 2026

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. NORMATIVA DE APLICACION	3
3. CONTRATACIÓN DE TARIFAS DE ACCESO A REDES	3
4. ALCANCE DEL SUMINISTRO	4
5. LUGARES Y PUNTOS DE ENTREGA.....	5
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS.....	5
7. LECTURA DE CONSUMO Y FACTURACIÓN.....	6
8. PERSONAS DE CONTACTO	7

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato a que se refiere el presente Pliego es el suministro de energía eléctrica de origen renovable, en alta tensión a todos los centros y dependencias de la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) en adelante, Empresa Contratante, para el Suministro de Energía Eléctrica con Garantías de Origen.

Asimismo, es objeto de estos Pliegos regular y definir el alcance y condiciones de suministro de energía eléctrica en alta tensión y acceso a redes para las distintas dependencias de la Empresa Contratante al amparo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y demás normativas de desarrollo. Los citados suministros y sus accesos a redes tendrán lugar en cada uno de los puntos de consumo en los que están domiciliados los contratos actuales, y que están relacionados en el anexo I de este pliego de prescripciones técnicas.

En dicho anexo-I- se incluyen por cada punto de suministro, los distintos consumos en los diversos periodos, tipos de tarifa, potencia contratada por periodo etc.

Las tarifas que se indican en el mencionado anexo -A- se corresponden, en cuanto a sus características, con las tarifas de idéntica denominación recogidas el Artículo 7 de la CIR/DE/002/19 de la CNMC y confirmada en BOE 66 de 18 de marzo de 2021.

2. NORMATIVA DE APLICACION

El Contratista será responsable del suministro de energía eléctrica a los puntos de suministro de acuerdo con lo regulado en la Ley 24/2013, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; BOE 305 de 22 de diciembre de 2021 por el que se establecen los peajes de acceso a redes de distribución de energía eléctrica; BOE 76 de 30 de marzo de 2022 por el que se establecen los cargos de acceso a redes de distribución de energía eléctrica; y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen.

3. CONTRATACIÓN DE TARIFAS DE ACCESO A REDES

El adjudicatario será el gestor global de los suministros eléctricos en cuestión, subcontratándolos y siendo el único canal de comunicación con la distribuidora. El adjudicatario también prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio.

IFEMA contratará conjuntamente la adquisición de energía y acceso a redes con la Compañía Comercializadora adjudicataria del contrato de suministro eléctrico, que realizará las gestiones ante la compañía distribuidora de electricidad.

4. ALCANCE DEL SUMINISTRO

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas, incluidos en cada uno de los puntos de suministro y con sus distintos sistemas tarifarios, son los indicados respectivamente en el anexo -A- de este Pliego.

Las cifras indicadas en el citado anexo -A- se presentan con fines exclusivamente informativos y no comportan por parte de IFEMA ningún tipo de compromiso, ni de volumen de consumo, ni de distribución del mismo por Periodos Tarifarios.

Las Tarifas de Acceso y las Potencias Contratadas son las vigentes actualmente en los puntos de suministro. IFEMA podrá modificar, en el momento de la nueva contratación o durante el periodo de vigencia del Contrato, las Potencias Contratadas y/o la Tarifa de Acceso de los puntos de suministro en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

Si durante la vigencia del Contrato, IFEMA pone en servicio un nuevo punto de suministro y/o puede quedar afectado por este nuevo punto de suministro otro u otros de los puntos de consumo inicialmente previstos, IFEMA se compromete, con la antelación suficiente, a informar al Contratista de las características del nuevo punto de suministro, tales como nivel de tensión al que está conectado, potencia contratada por periodos, periodo de suministro, curva de carga prevista para el consumo o en su defecto curva de consumo prevista similar a otro punto ya en funcionamiento etc. Así mismo comunicará al Distribuidor correspondiente, igualmente con la antelación suficiente, el Contratista o Comercializador que suministrará la energía para ese nuevo punto.

Durante la vigencia del Contrato se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros en alta tensión. En este caso será obligación del Adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones, para lo cual, una vez solicitado, la empresa Contratante realizará los correspondientes trámites de acceso con la Distribuidora. Este nuevo suministro se incorporará al acuerdo que se establezca con el adjudicatario siéndole de aplicación la modalidad finalmente contratada para cada uno de los Periodos Tarifarios ofertados en esta licitación según la tarifa de acceso a la que correspondan.

Caso de haberse realizado cierres de precio en Yr/Q, estos se aplicarán también al nuevo suministro, aplicándose a posteriori la cláusula de volumen.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros por traslado de centros, cierre de edificios, etc. En este caso no se pagarán las facturaciones mensuales en los suministros dados de baja, sin que el Adjudicatario tenga, por ello, derecho a ningún tipo de indemnización. Será de aplicación la correspondiente cláusula de volumen en caso de haberse realizado cierres de precio.

El Adjudicatario dispondrá por parte de IFEMA, de la autorización pertinente, previa comunicación expresa, para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del suministro en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, el Adjudicatario se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente Contrato.

El 100% de la energía suministrada debe ser **Energía con Garantía de Origen**, por lo que el adjudicatario se compromete a cubrir en su proceso de compra, el consumo correspondiente al periodo de contrato (y a su posible prórroga anual) con energía certificada con garantía de origen por la CNMC, según especifica la Orden ITC 1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la

regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Adicionalmente a lo anterior, si en cualquier momento, la Administración fijase ayudas o exenciones fiscales a los consumidores de energía con garantía de origen, el adjudicatario trasladaría íntegramente estas ventajas a IFEMA.

Con fecha máxima 30 de abril del año posterior al de redención, deberá emitir un certificado en donde:

- Si la entidad comercializadora ostenta una calificación energética A ("100% renovable"), aportará un certificado propio individual por CUPS que declare que el total de energía consumida ha sido cubierta con energía generada a partir de fuentes de origen renovable (100% renovable –calificación A–) a través del sistema de garantías de origen de la CNMC, adjuntando adicionalmente la certificación correspondiente de dicho Organismo que acredite su calificación.
- Si la entidad comercializadora ostenta una calificación energética distinta a A ("100% renovable"), deberá aportar, los certificados individuales por CUPS de la CNMC que garanticen la acreditación de energía consumida en el año anterior ha sido cubierta con energía generada a partir de fuentes de origen renovable sin cogeneración de alta eficiencia.

En el caso de que, a fecha máxima, no se dispusiera en algún CUPS de la acreditación en los términos fijados, la entidad comercializadora podrá, de forma justificada y extraordinaria, acreditar el cumplimiento mediante la presentación de certificados de reducción de emisiones (llamados CERs, por sus siglas en inglés), por una cantidad equivalente a la no acreditada, emitidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), en calidad de compañía encargada del servicio de apoyo al Administrador Nacional del Área Española del Registro de la Unión, o cualquier otra sociedad u organismo equivalente en el desempeño de esta función o certificado de garantías de origen de países terceros mediante la compra de certificados de garantías de origen de otros países incluidos en el listado de la CNMC de países de los que se puede importar GdO.

5. LUGARES Y PUNTOS DE ENTREGA

Los puntos de suministro de energía eléctrica serán todos los centros y dependencias actualmente afectados a la Empresa Contratante en esta licitación, relacionados en el modelo -1- de la presente documentación técnica, con las variaciones que se produzcan en la composición del patrimonio inmobiliario, durante el plazo de vigencia del Contrato.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS

6.1. CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Los consumos globales estimados por la Empresa Contratante para el periodo de vigencia del Contrato, en cada punto de suministro, vienen reflejados en el Anexo I de este Documento.

Adicionalmente IFEMA hará entrega de un fichero electrónico con los consumos horarios de los suministros teledmedidos habidos durante el periodo comprendido entre el 01/01/2025 a 31/08/2026.

El adjudicatario de los puntos de suministro se compromete ante IFEMA MADRID a garantizar el suministro de toda la energía demandada durante el periodo contractual, aunque difiera de la cantidad expresada en el anexo -A-, y a asumir en el precio o parámetros ofertados el coste de los desvíos.

El consumo estimado reflejado en dicho anexo I sólo puede considerarse estimativo, y aunque el consumo final sea inferior o superior, el precio ofertado por KWh no podrá modificarse al alza, no pudiendo incrementarse el precio ofertado por KWh en caso de variaciones en los consumos finales respecto a los estimados.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán recabar información adicional de las Distribuidoras correspondientes, conforme a la normativa vigente, previa autorización por parte de IFEMA, propietaria de los puntos de suministro.

El consumo que se envía es el neto de la red, teniendo en cuenta que los 3 centros cuentan con un autoconsumo sin excedentes.

6.2. CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE.

El Adjudicatario designará a un gestor para el Contrato de suministro de energía eléctrica a IFEMA MADRID al que podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del Contrato, coordinación y asistencia.

El Adjudicatario se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente (24 horas, 7 días a la semana) para gestionar cualquier anomalía en el suministro.

7. LECTURA DE CONSUMO Y FACTURACIÓN

El Adjudicatario emitirá mensualmente una única factura por punto de suministro incluyendo todos los conceptos liquidables por el suministro eléctrico de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida y las condiciones resultantes de la adjudicación. Adicionalmente, y con la misma frecuencia, el Adjudicatario agrupará en facturas resumen diversos suministros según le indique la Empresa propietaria del punto suministro, con anterioridad a la firma del Contrato. Esta distribución atenderá a los siguientes criterios generales: entidad de destino del suministro, tipo de tarifa, domicilio en el que se sitúa el suministro, tipo de punto de consumo etc.

Las facturas, acompañadas del detalle para cada punto de suministro, deberán de incluir, con carácter enunciativo no limitativo, los siguientes datos:

- Datos del Contrato.
- CUPS
- Datos del suministro (según la denominación indicada en el ANEXO -A-).
- Dirección del suministro.
- Tarifa de acceso vigente.
- Tensión de suministro.

- Periodo de facturación.
- Facturación Término de Energía.
- Consumos de energía activa (kWh).
- Nº de contador o contadores.
- Impuestos.

El Término de Energía se calculará como resultado de la aplicación del Precio de la Energía a los consumos de cada punto de suministro en el periodo facturado. El Precio de la Energía será el que se establezca según sean las condiciones resultantes de la adjudicación.

Se desglosará el importe correspondiente al Impuesto Eléctrico, así como del IVA en cada una de las facturas con expresión de su importe y tipo impositivo aplicado, de acuerdo con las normas reguladoras de estos impuestos. En caso de que durante el periodo de vigencia del Contrato fuera posible la exención del IEE, ya fuera total o parcial, para cualquier punto de suministro de IFEMA, el Adjudicatario deberá realizar las gestiones oportunas para la obtención de dicha exención y repercutir a IFEMA la reducción que pudiera proceder.

El etiquetado según emisiones de dióxido de carbono publicado por la Comisión Nacional de la Energía, debe ser incluido en las facturas emitidas por los Adjudicatarios a sus clientes, según modelo establecido en el Anexo II de la Circular 1/2008, de 7 de febrero, de la Comisión Nacional de la Energía.

Todas las facturas y los correspondientes detalles se remitirán a la persona determinada por la Empresa Contratante, propietaria de los puntos de suministros, y quedarán recogidas en el Contrato que se lleve al efecto.

Las facturas se presentarán también en soporte informático, en formato de base de datos, que permita realizar una contabilidad energética adecuada con todo el desglose necesario para su validación.

La Empresa Contratante, propietaria de los puntos de suministros, se reserva el derecho de devolver cualquier factura que no contenga todos estos datos indicados.

El Adjudicatario facilitará a la persona que determine IFEMA, propietaria del punto de suministro, el acceso a dichas medidas, para su mejor conocimiento y gestión de su consumo. Para ello se habilitará el software necesario, se dispondrá de un correo electrónico o se efectuará a través de una página Web, de forma que dicha Empresa tenga acceso a los datos y medidas de facturación del mes anterior.

8. PERSONAS DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:



- Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>
- Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf
- Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras. Tlf. 917225324

ANEXO A - CARACTERÍSTICAS Y ESTIMACIÓN DE CONSUMO EN CADA PUNTO DE SUMINISTRO- AÑOS 2027-2028

			POTENCIA CONTRATADA KW					
CUPS	Dar	Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0022000007837359VG	SUBESTACION PRINCIPAL	6.2TD	9.279,00	9.279,00	9.279,00	9.279,00	9.279,00	10.323,00

6.2TD	kWh						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
ENERO	681.635	466.627	-	-	-	1.115.543	2.263.804
FEBRERO	418.141	268.572	-	-	-	660.874	1.347.587
MARZO	-	438.301	293.354	-	-	773.581	1.505.236
ABRIL	-	-	-	414.040	325.422	508.305	1.247.767
MAYO	-	-	-	223.805	200.623	461.703	886.132
JUNIO	-	-	232.697	194.700	-	337.775	765.172
JULIO	80.690	91.663	-	-	-	264.877	437.230
AGOSTO	-	-	141.571	101.106	-	457.707	700.384
SEPTIEMBRE	-	-	457.787	343.324	-	627.258	1.428.368
OCTUBRE	-	-	-	464.260	350.793	531.170	1.346.223
NOVIEMBRE	-	527.581	394.293	-	-	707.796	1.629.670
DICIEMBRE	425.536	316.597	-	-	-	642.643	1.384.776
TOTAL	1.606.003	2.109.341	1.519.703	1.741.235	876.838	7.089.230	14.942.350

			POTENCIA CONTRATADA KW					
CUPS	Dar	Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0022000008610883ES	PABELLONES 12-14	6.1TD	1.848,00	1.848,00	1.848,00	1.848,00	1.848,00	5.000,00

6.1TD	kWh						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
ENERO	107.278	76.131	-	-	-	130.912	314.321
FEBRERO	67.172	44.735	-	-	-	111.918	223.825
MARZO	-	63.271	44.671	-	-	103.878	211.820
ABRIL	-	-	-	63.003	46.256	115.612	224.872
MAYO	-	-	-	83.230	61.250	109.209	253.690
JUNIO	-	-	100.381	71.867	-	135.759	308.008
JULIO	38.999	30.660	-	-	-	60.577	130.236
AGOSTO	-	-	25.337	19.265	-	62.065	106.667
SEPTIEMBRE	-	-	96.274	70.238	-	136.449	302.961
OCTUBRE	-	-	-	120.667	88.393	135.619	344.678
NOVIEMBRE	-	49.676	34.389	-	-	76.217	160.282
DICIEMBRE	92.730	75.010	-	-	-	163.351	331.092
TOTAL	306.180	339.481	301.053	428.271	195.900	1.341.566	2.912.450

			POTENCIA CONTRATADA KW					
CUPS	Dar	Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0022000007419441QL	PALACIO MUNICIPAL	6.1TD	1.634,00	1.634,00	1.754,00	1.754,00	1.754,00	1.754,00

6.1TD	kWh						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
ENERO	39.167	26.956	-	-	-	62.666	128.789
FEBRERO	37.291	23.709	-	-	-	49.341	110.341
MARZO	-	55.700	33.271	-	-	48.803	137.774
ABRIL	-	-	-	38.562	27.912	78.219	144.693
MAYO	-	-	-	74.502	54.348	69.308	198.158
JUNIO	-	-	68.486	54.803	-	76.242	199.532
JULIO	41.299	38.456	-	-	-	51.126	130.881
AGOSTO	-	-	36.116	33.858	-	72.078	142.052
SEPTIEMBRE	-	-	81.748	62.343	-	70.658	214.749
OCTUBRE	-	-	-	81.789	64.576	73.884	220.248
NOVIEMBRE	-	48.428	39.074	-	-	68.190	155.691
DICIEMBRE	70.549	55.505	-	-	-	95.532	221.586
TOTAL	188.307	248.754	258.695	345.856	146.836	816.048	2.004.496

ANEXO B CURVAS DE CONSUMO